

**RECOMIENDA LA CEDHJ A ZACOALCO DE TORRES DEVOLVER
A SU DUEÑO EL CAÑÓN ANTIGRANIZO**

- **Al procurador le pide iniciar averiguación previa por probable abuso de autoridad del actual alcalde y los integrantes del Cabildo.**
- **Fueron omisos al no detener la violación de derechos humanos**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditó la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de José Francisco Solís Escobar por parte de Ricardo Gómez Cortés y Mario Arturo Ortiz Sevilla, ex presidente municipal y ex secretario general del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, respectivamente, al haber asegurado en 2002 un aparato denominado cañón antigranizo, sin antes haberlo oído y vencido en un juicio, tal como lo prevé la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico.

Esta acción se realizó el 28 de agosto de 2002 en el predio La Venta, con el argumento de que la activación del cañón ocasionaba un riesgo inminente de desequilibrio ecológico y un daño grave a los recursos naturales, sin embargo no hubo antes un peritaje científico que corroborara esta apreciación subjetiva.

Por este motivo, el ombudsman, Carlos Manuel Barba García, recomendó al pleno del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres y al presidente municipal, José Gutiérrez Anguiano, reintegrar al quejoso en forma inmediata dicho aparato, con independencia de la resolución que deberán emitir en el procedimiento iniciado al respecto. Pidió que en la siguiente sesión de Cabildo se adecue el artículo 4º del Reglamento de Ecología Municipal, con el fin de que sea congruente con la actual Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Además, que en ese mismo reglamento se incluya un capítulo que contemple los medios de audiencia y defensa que puedan ejercer los gobernados con respecto a las facultades que les otorga esa misma norma a las autoridades municipales. En razón de que los funcionarios señalados en la queja ya no laboran en el ayuntamiento, Barba García recomendó agregar copia de esta resolución al expediente de ambos.

Aunque la Procuraduría no es la autoridad responsable en este caso, se le solicitó a su titular, Salvador González de los Santos, iniciar averiguación previa en la que analice la probable responsabilidad en el delito de abuso de autoridad en la que hubiesen incurrido el actual presidente municipal y los integrantes del Cabildo por su actitud omisa para detener la violación de los derechos humanos del agraviado y, en su caso, solicite el juicio de procedencia.